

TABLA DE VIGENCIAS DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE ORIENTACIÓN Y MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD

Dispone el artículo 32.2 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración, que en los procedimientos de elaboración de disposiciones administrativas de carácter general se incorporará al expediente la tabla de vigencias de disposiciones anteriores sobre la misma materia y disposiciones que pudieran resultar afectadas.

La nueva redacción que ahora se propone, supone la derogación de las bases reguladoras de las subvenciones para la realización de acciones en el marco del Programa Integral de Orientación y Mejora de la Empleabilidad aprobadas por resolución de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo de fecha 11 de octubre de 2016 (BOPA 29 de octubre de 2016), y sus modificaciones, realizadas por resoluciones de 12 de julio de 2017 (BOPA de 21 de julio de 2017) y de 29 de abril de 2019 (BOPA de 7 de mayo de 2019) y de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de acciones de orientación para el empleo y asistencia para el autoempleo, aprobadas por Resolución de 19 de mayo de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo (BOPA de 26 de mayo de 2017).

Por tanto la aprobación de la presente disposición de carácter general se insertará en el ordenamiento jurídico, derogando las disposiciones citadas.

Oviedo, a la fecha de la firma electrónica
La Jefa del Servicio de Intermediación Laboral